

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Número 92

JUEVES 17 DE ABRIL DE 1952

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| EN CORDOBA | Ptas. | FUERA DE CORDOBA | Ptas. |
|--------------------------------------------------|------------|------------------|-------|
| Trimestre ... | 36 | Trimestre..... | 45 |
| Seis meses... | 66 | Seis meses... | 84 |
| Un año | 120 | Un año..... | 150 |
| Venta de número suelto del año corriente..... | 1'00 ptas. | | |
| Id. id. id. año anterior..... | 2'00 » | | |
| Id. id. id. de dos años anteriores | 3'00 » | | |
| Id. id. de los años anteriores a los dos últimos | 4'00 » | | |

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

Monte de Piedad del Sr. Medina y Caja de Ahorros de Córdoba

Núm. 1.177

ANUNCIO

Habiéndose extraviado el resguardo de la pignoración de alhajas hecho con el número 14.505 a nombre de doña Josefa Campillo Voces, en la Oficina Central de esta Institución, se anuncia al público por término de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurridos los cuales sin que nadie presente el aludido resguardo ni reclamación alguna, se expedirá el correspondiente duplicado conforme a precepto reglamentario.

Córdoba, 22 de marzo de 1952.—El Secretario, Juan Martín.

Departamento Marítimo de Cartagena

Núm. 1.392

Comandancia Militar de Marina de Barcelona.—Ayudantía Militar de Marina de Rosas

Relación de los Inscriptos Marítimos naturales de la provincia de Córdoba, pertenecientes al Trozo Marítimo de Rosas, comprendidos en el alistamiento del corriente año, reemplazo de 1953, los cuales con arreglo al artículo 51 de la Ley y 114 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, han de ser excluidos del Alistamiento del Ejército de Tierra.

Felipe Risco Martínez, natural de Puelblonuevo, provincia de Córdoba, hijo de Joaquín y de Paula, nació el día 24 de marzo de 1933, que habita y reside habitualmente en Perelada (Gerona), San Pedro, 4, y que ocupa el folio 63/949 de la Inscripción Marítima de Rosas.

Rosas, 2 de abril de 1952.—El Ayudante Militar de Marina, Comandante del Trozo. Vicente Aldeguer Jaén.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 25

Núm. 1.287

José Nieto Gómez, natural de Palma del Río (Córdoba), soltero de unos 23 o 25 años de edad, procesado en la causa número 232-IV-50, comparecerá en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el Teniente Coronel Juez Especial, de la Plaza de Gerona y en su domicilio oficial, calle de la Forsa, número 13, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Gerona, a 25 de marzo de 1952.—El Teniente Coronel Juez, José María Serrano López.

Ayuntamientos

POZOBLANCO

Núm. 1.385

El Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad de Pozoblanco (Córdoba), hace saber:

Que formulados los repartos para el cobro de la cantidad de 8.251 pesetas a que asciende el 90 por 100 del costo de las obras de reparación del camino vecinal del «Cerro de las Ovejuelas», de este término municipal, y que han de ser reintegradas a este Municipio por los propietarios de las fincas beneficiadas por dicha mejora, en concepto de Contribuciones especiales, anunciáse que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento aludido reparto, con cuantos documentos han servido de base para su formación, y las listas de contribuyentes con las cuotas que les corresponde satisfacer, a fin de que durante dicho plazo y siete días más, puedan examinar los documentos de referencia cuantos interesados lo deseen y deducir y presentar contra el mismo las reclamaciones que a su derecho convenga; todo ello en armonía

con lo preceptuado en los artículos 451 y siguientes de la Ley de Bases de Régimen Local, de 17 de julio de 1945, articulada por Decreto de 16 de diciembre de 1950.

Pozoblanco, 5 de abril de 1952.—Carlos Salamanca.

Núm. 1.386

El Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad de Pozoblanco (Córdoba), hace saber:

Que formulados los repartos para el cobro de la cantidad de 118.268'47 pesetas, a que asciende el 60 por 100 del costo de las obras de pavimentación (acerado y adoquinado), y alcantarillado de la calle Andrés Peralbo de esta ciudad, y que han de ser reintegradas a este Municipio por los propietarios de las fincas beneficiadas por dicha mejora, en concepto de Contribuciones especiales, anunciáse que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento aludido reparto, con cuantos documentos han servido de base para su formación, y las listas de contribuyentes con las cuotas que les corresponde satisfacer, a fin de que durante dicho plazo y siete días más, puedan examinar los documentos de referencia cuantos interesados lo deseen y deducir y presentar contra los mismos las reclamaciones que a su derecho convengan; todo ello, en armonía con lo preceptuado en los artículos 451 y siguientes, de la Ley de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945, articulada por Decreto de 16 de diciembre de 1950.

Pozoblanco, 5 de abril de 1952.—Carlos Salamanca.

FUENTE PALMERA

Núm. 1.381

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que aprobados por este Ayuntamiento los padrones para el cobro de los arbitrios municipales sobre rodaje o arrastre por vías municipales de vehículos; de re-

jas de piso o instalaciones análogas; de Prestación Personal; de desagüe de canalones en la vía pública, y de concierto de extrarradio, para el ejercicio actual, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días para oír reclamaciones.

Fuente Palmera, 5 de abril de 1952.—El Alcalde, Francisco Reyes.

VILLAFRANCA

Núm. 1.387

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Villafranca de Córdoba, hace saber:

Que terminada la rectificación del Padrón municipal de habitantes, referida al 31 de diciembre de 1951, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, al objeto de que durante el mismo pueda ser examinada por los vecinos y presentar las reclamaciones que a su derecho convenga.

Villafranca de Córdoba, 4 de abril de 1952.—Pedro Nieto.

JUZGADOS

LORA DEL RIO

Núm. 1.239

Don Emilio Navarrete Mendieta, Juez de Instrucción de Lora del Río y su Partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia de Sevilla, de la de Cádiz y de la de Córdoba, se cita, llama, y emplaza al procesado Diego Pozo Márquez, 51 años de edad, hijo de Francisco y de Josefa, soltero, natural de Ubrique y vecino de La Rambla, jornalero, sin instrucción y con antecedentes penales, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, para ser reducido a prisión en sumario que con el número 206 de 1940 se instruye sobre hurto, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se-

rá declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura del referido, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en calidad de preso provisionalmente en la Cárcel de este Partido, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en mencionado sumario.

Dado en Lora del Río, a 26 de marzo de 1952.—Emilio Navarrete.—El Secretario judicial, Firma ilegible.

ALBACETE

Núm. 1.219

Miguel Cortés Romero, de 27 años, hijo de José y de María, de profesión anticuario, natural de Málaga y vecino últimamente de Villafranca de Córdoba, domiciliado en calle Carnicería, número 3, soltero, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Albacete, dentro del término de diez días, a partir del siguiente al en que tenga lugar la publicación de esta requisitoria, al objeto de constituirse en prisión en el sumario número 420 de 1951, sobre robo, que se sigue en dicho Juzgado, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades practiquen las más activas gestiones para la busca, captura e ingreso en prisión a mi disposición por la causa de referencia, del procesado antes mencionado.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma, expido el presente en Albacete, a 20 de marzo de 1952.—El Juez de Instrucción Firma ilegible.—El Secretario judicial Anibal Vidal.

CORDOBA

Núm. 1.230

Luis Gastex Casajus, 22 años, hijo de Juan y Aurora, natural de la provincia de Granada, vecino, que fué últimamente de Córdoba, procesado en causa número 11 de 1952, por estafa, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito número Uno de Córdoba, con el apercibimiento de que sino lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba, 26 de marzo de 1952.—El Juez de Instrucción número Uno, José María Francés.

Núm. 1.231

Vidal Mariano Roldán Ruiz, hijo de Antonio y de María, natural de Iznájar, de estado soltero, de 39 años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por robo, en la causa número 345 de 1948, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba, apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba, 26 de marzo de 1952.—El Secretario, Firma ilegible.—Visto bueno: El Juez de Instrucción, Andrés de Castro.

Núm. 1.232

Gonzalo Díaz Montes, hijo de Gonzalo y de Salud, natural de La Vitoria, de estado casado, de 29 años, domiciliado últimamente en Fernán-Núñez, procesado por robo, en la causa número 345 de 1948, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba, apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba, 26 de marzo de 1952.—El Secretario, Firma ilegible.—Visto bueno: El Juez de Instrucción, Andrés de Castro.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 1.240

Don Antonio Ramírez Salcedo, Secretario del Juzgado municipal de Priego de Córdoba.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 146-51; seguido contra José Roperó Zamora, por el hecho de Pastoreo, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista a citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio por término de tres días.

Tasación de costas

Por derechos del señor Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 23 pesetas.

Por derechos del agente judicial, 4'50 pesetas.

Por indemnización, 5 pesetas.

Por reintegros del expediente, 5 pesetas.

Peritos, 8 pesetas.

Total, 45'50 pesetas.

Corresponde a satisfacer a José Roperó Zamora.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, en Priego, a 21 de marzo de 1952.—El Secretario, Antonio Ramírez.

Núm. 1.241

Don Antonio Ramírez Salcedo, Secretario del Juzgado municipal de Priego de Córdoba.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 971-51; seguido contra Carmen Roperó Sánchez, por el hecho de pastoreo, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista a citada penada, de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días.

Tasación de costas

Por derechos del señor Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 23 pesetas.

Por los derechos del agente judicial, 4'50 pesetas.

Por indemnización, 5 pesetas.

Por reintegros del expediente, 5 pesetas.

Peritos, 8 pesetas.

Total, 45'50 pesetas.

Corresponde a satisfacer a Carmen Roperó Sánchez.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicha penada, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el

BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por encontrarse dicha penada en ignorado paradero, en Priego, a 21 de marzo de 1952.—El Secretario, Antonio Ramírez.

Núm. 1.242

Don Antonio Ramírez Salcedo, Secretario del Juzgado municipal de Priego de Córdoba.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 414-50; seguido contra Domitila Delgado Arrebola, por el hecho de hurto, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista a citada penada, de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicha penada, para que dentro del plazo de ocho días, se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de este partido tres días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

Por derechos del señor Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 23 pesetas.

Por los derechos del agente judicial 4'50 pesetas.

Por reintegros del expediente, 5 pesetas.

Derechos de Peritos, 8 pesetas.

Total, 40'50 pesetas.

Corresponde a satisfacer a Domitila Delgado Arrebola.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicha penada, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por encontrarse dicha penada en ignorado paradero, en Priego, a 21 de marzo de 1952.—Secretario, Antonio Ramírez.

Núm. 1.255

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal de esta ciudad en Providencia del día de hoy, ha acordado citar a José Matas Matas, hijo de Nicomedes y a su hijo Gonzalo Matas Ruiz, vecinos que fueron de esta ciudad, moradores en la Aldea de Lagunillas, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en Plaza del Generalísimo, núm. 1, piso 3.º, el próximo día 21 de abril a sus 12 horas, con las pruebas y testigos que tenga para celebrar el correspondiente juicio de faltas seguido en su contra con el número 424 de 1951, por pastoreo, previniéndole que de no comparecer ni alegar causa que se lo impida, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, expido la presente en Priego de Córdoba, a 27 de marzo de 1952.—El Secretario, Antonio Ramírez Salcedo.

Núm. 1.256

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal de esta ciudad en Providencia del día de hoy,

ha acordado citar a José Matas Matas, hijo de Nicomedes y a su hijo Gonzalo Matas Ruiz, vecinos que fueron de esta ciudad, moradores en la Aldea de Lagunillas, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en Plaza del Generalísimo número 1 piso 3.º, el próximo día 21 de abril a sus 12 horas, con las pruebas y testigos que tenga para celebrar el correspondiente juicio de faltas seguido en su contra con el número 742 de 1951, por pastoreo, previniéndole que de no comparecer ni alegar causa que se lo impida, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, expido la presente en Priego de Córdoba, a 27 de marzo de 1952.—El Secretario, Antonio Ramírez Salcedo.

Núm. 1.257

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal de esta ciudad en Providencia del día de hoy, ha acordado citar a José Matas Matas, hijo de Nicomedes y a su hijo Gonzalo Matas Ruiz, vecinos que fueron de esta ciudad, moradores en la Aldea de Lagunillas, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en Plaza del Generalísimo número 1 piso 3.º, el próximo día 21 de abril a sus 12 horas, con las pruebas y testigos que tenga para celebrar el correspondiente juicio de faltas seguido en su contra con el número 426 de 1951, por pastoreo, previniéndole que de no comparecer ni alegar causa que se lo impida, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, expido la presente en Priego de Córdoba, a 27 de marzo de 1952.—El Secretario, Antonio Ramírez Salcedo.

Núm. 1.258

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal de esta ciudad en providencia del día de hoy, ha acordado citar a José Matas Matas, hijo de Nicomedes, y su hijo Gonzalo Matas Ruiz, vecinos que fueron de esta ciudad, moradores en la Aldea de Lagunillas, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en Plaza del Generalísimo núm. 1, piso 3.º, el próximo día 21 de abril a sus doce horas, con las pruebas y testigos que tengan para celebrar el correspondiente juicio de faltas seguido en su contra con el número 743 de 1951, por pastoreo, previniéndoles que de no comparecer ni alegar causa que se lo impida, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Priego de Córdoba, a 27 de marzo de 1952.—El Secretario, Antonio Ramírez Salcedo.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA